



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNA

Radicado: D 2019070000269

Fecha: 24/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JULIA



DECRE

Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Maria Enelia Rincón Guzmán

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Laboral del Circuito de La Ceja Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 30 de octubre de 2017 y la resuelve el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 01 de marzo 2018 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por la señora María Enelia Rincón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 21.847.751, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 02 de mayo de 2012 hasta el 07 de diciembre de 2012 y entre el 14 de enero de 2013 y el 28 de febrero de 2013, se declara que la demandante María Enelia Rincón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 21.847.751, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$ 10.344.886.

Que la apoderada judicial de la señora María Enelia Rincón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 21.847.751 JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278, por medio de comunicación radicada con número R2018010497571, formula cuenta de cobro a favor de su representada.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arrojó la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$10.482.493).**

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000039935 del 18 de enero de 2019, por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$10.482.493).**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado por tanto se cancela a la señora María Enelia Rincón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 21.847.751 un monto total de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$10.482.493).**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar a la señora María Enelia Rincón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 21.847.751 un monto total de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$10.482.493)**, por lo ordenado por El Juzgado Laboral del Circuito de La Ceja Antioquia del 30 de octubre de 2017.

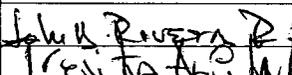
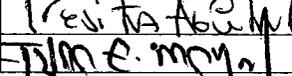
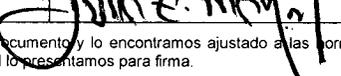
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la doctora JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278 apoderada de la María Enelia Rincón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 21.847.751 señor el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Alberto Rivera Profesional Universitario		23/01/2019
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		23/01/19
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23/01.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.